

Código de conducta de la Fundación Educere para la realización de inversiones.

La ley 50/20002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone, en su artículo 14.2, que corresponde al patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en adelante CNMV, en su reunión del día 20 de febrero de 2019, aprobó un nuevo código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, que sustituye al aprobado por el propio Consejo de la CNMV en 2003. En base a ello, el Patronato de la Fundación Educere, ha tomado la decisión de crear un Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras para ser aplicado en el proceso de análisis y toma de decisiones.

1. Ámbito de aplicación

El Patronato ha considerado aplicar el código de conducta a todas las inversiones realizadas por la Fundación, en virtud de los principios de prudencia y transparencia.

2. Medios y organización

La Fundación Educere cuenta con medios humanos con conocimientos técnicos y experiencia suficientes, con el asesoramiento profesional externo apropiado, así como con sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que realiza.

3. Política y selección de inversiones

Para la selección de inversiones se valorará la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrecen las distintas posibilidades de inversión, vigilando que exista el necesario equilibrio entre estos tres objetivos y atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

La Fundación tomará en consideración los siguientes principios

- **Coherencia:** La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
- **Liquidez:** Como regla general, las inversiones se realizarán en instrumentos financieros suficientemente líquidos, con el objeto de preservar la liquidez de las inversiones
- **Diversificación:** Las inversiones se distribuirán entre varios emisores y activos de distinta naturaleza.
- **Seguridad y preservación del capital:** Las inversiones se orientarán hacia la recuperación del capital. En este sentido, las inversiones se realizarán con el objetivo de generar ganancias a largo plazo, evitando operaciones especulativas, apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo.

4. Aplicación de criterios ESG en las inversiones

La Fundación se guiará por criterios socialmente responsables en sus inversiones, teniendo en cuenta los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza empresarial.

- Ambientales (E): empresas que actúen con respeto al medio ambiente en sus sistemas productivos y que midan y limiten el impacto ambiental de sus actuaciones.
- Sociales (S): empresas que cuiden el entorno físico, humano y social de trabajo.
- Buen gobierno corporativo (G): Empresas orientadas hacia un estilo de gobierno corporativo con una mayor cooperación de los órganos de dirección, que respeten en todo momento la legalidad y las normas conductuales establecidas.

5. Seguimiento del Código de Conducta

El Patronato de la Fundación aprobará un informe anual de las inversiones realizadas, si las hubiera, y el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones mencionados en este Código de Conducta.

6. Entrada en vigor

Los principios y directrices contenidas en este Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras se aplican desde la fecha de aprobación por el Patronato de la Fundación.